

|                                                                                   |                                           |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN              | CODIGO: GTD/2-REG-017 |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL | VERSIÓN: 01           |
|                                                                                   | COMUNICADO                                | FECHA: 30/07/2014     |

Arauca, 26 de abril de 2019

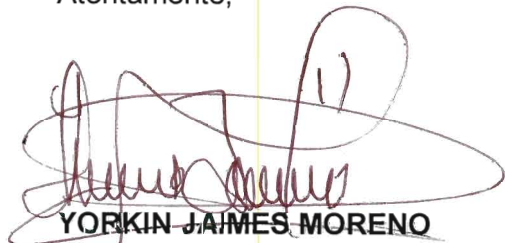
## RESPUESTA PQRS No 31

Cordial saludo,

La presente tiene como fin dar respuesta a la PQRS No 31, presentada por un usuario el cual no se identifica, ni deja información de contacto; por lo anterior se procede a publicar en cartelera. El motivo de la PQRS es debido a que no es permitido a los usuarios ingresar cascos a las instalaciones del Hospital San Vicente. Una vez analizados los argumentos del usuario me permito informar que:

1. Esta es una política del Hospital San Vicente que se estableció en conjunto con la alta gerencia y el área de seguridad.
2. Se logró establecer que este objeto podría llegar a ser usado como instrumento para llegar a causar maltrato físico al personal asistencial y/o usuarios del Hospital San Vicente de Arauca.
3. El casco es un objeto que puede llegar a ser un vector portador de bacterias e infecciones que afectan la buena higiene que debe mantenerse en un hospital.
4. El Hospital San Vicente normalmente presenta congestión en las diferentes áreas y el ingreso de cascos puede llegar a ocasionar accidentes y/o mayor desorden.

Atentamente;



**YORKIN JAIMES MORENO**

Líder GIU

E.S.E Hospital San Vicente de Arauca